

765-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas cuarenta y dos minutos del cuatro de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de varios cargos, en virtud de la renuncia de sus titulares, en la estructura cantonal de Dota, de la provincia de San José, por el partido Vamos.

Mediante resolución 067-DRPP-2017 de las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero del dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, entre varias, la estructura cantonal de Dota, provincia de San José.

En la resolución DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, entre otras, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

Posteriormente, este Despacho aplicó las renunciaciones de los señores: María de la Luz Guzmán Arguedas, cédula de identidad número 401070626, como tesorera suplente y delegada territorial de la estructura cantonal de Dota (ver oficio DRPP-2318-2017 del cinco de julio de dos mil diecisiete); Jimena Caballero Chavarría, cédula de identidad número 114920975, como secretaria propietaria del comité ejecutivo cantonal de Dota y secretaria propietaria del Comité Ejecutivo Superior (ver oficio DGRE-707-2018 del veintiuno de junio de dos mil dieciocho); y de Federico Blanco Gamboa, cédula de identidad número 115100647, como presidente propietario y delegado territorial de la estructura cantonal de Dota (ver oficio DRPP-646-2018 del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho).

En fecha primero de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal, la cual contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, en la cual se conoció la renuncia como fiscal propietario el señor Álvaro José Durán Rodríguez, cédula de identidad número 116050482. Asimismo, en este mismo acto partidario, la asamblea designó como presidente propietario y delegado territorial al señor Durán Rodríguez, así como al señor Jaime Alberto Valverde Hidalgo, cédula de identidad número 112730803, como delegado suplente.

En consecuencia, la estructura cantonal de Dota, de la provincia de San José, se encuentra incompleta y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON DOTA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	116050482	ALVARO JOSE DURAN RODRIGUEZ

TESORERO PROPIETARIO	205290894	JONATHAN JESUS VARGAS ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	110900128	JOSE DANIEL CLARKE CAAMAÑO
SECRETARIO SUPLENTE	205300575	SERGIO BOLAÑOS ALFARO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	205300575	SERGIO BOLAÑOS ALFARO
TERRITORIAL	205290894	JONATHAN JESUS VARGAS ROJAS
TERRITORIAL	114920975	JIMENA CABALLERO CHAVARRIA
TERRITORIAL	116050482	ALVARO JOSE DURAN RODRIGUEZ
SUPLENTE	112730803	JAIME ALBERTO VALVERDE HIDALGO

Observación: se encuentra pendiente de designación los cargos del secretario propietario, tesorero suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario y dos delegados suplentes en virtud de la renuncia de sus titulares, mismos que deberán ser nombrados cuando el partido político considere oportuno. En el caso del delegado territorial propietario, necesariamente, deberán designar a una mujer para cumplir con el principio de paridad estipulado en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), y para el resto de los nombramientos la agrupación política deberá asegurarse de cumplir con el referido principio de paridad y el requisito de inscripción electoral para los cargos de delegados propietarios y suplentes, establecido en el citado Reglamento.

Los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del indicado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos